



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 409/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 1° de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 fija la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 409/19, se designó a María Emilia Aristei, DNI N° 35.088.072, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 1° de junio de 2022, resolvió dejar sin efecto el citado nombramiento, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de junio de 2022, la designación de María Emilia Aristei, DNI N° 35.088.072, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.13 12:32:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.13 14:46:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.13 19:32:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 09:28:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 11:53:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 12:01:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 12:01:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos, la Resolución AGC N° 441/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sesión de fecha 1° de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 441/17, se designó al agente Bruno Gomez Manes, Legajo N° 34, como Jefe de División de Evaluación y REPACE de esta Auditoría General.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 274/2022 el citado agente presentó la renuncia a su cargo, al que fuera designado mediante la Resolución citada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, emitiendo el Dictamen DICTA-2022-53-E-AGCBA-DGLEG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 1° de junio de 2022, resolvió por el voto de la mayoría de sus miembros, -con la abstención de la Auditora General, Lic. María Raquel Herrero- aceptar la renuncia al cargo de Jefe de División de Evaluación y REPACE del agente Bruno Gomez Manes, Legajo N° 34 y en consecuencia dejar sin efecto su designación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR, a partir del 1° de junio de 2022, la renuncia presentada por el agente Bruno Gomez Manes, Legajo N° 34, al cargo de Jefe de División de Evaluación y REPACE de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y en consecuencia, dejar sin efecto -en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos-, el nombramiento del citado agente al cargo que fuera designado oportunamente por Resolución AGC N° 441/17.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, a la Dirección General de Sistemas de Información, y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.13 12:18:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.13 12:31:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.13 14:46:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 09:28:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 11:53:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 12:02:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.14 12:02:04 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 15 de diciembre de 2021 y 8 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por decisión Colegiada del 15 de diciembre de 2021 se renovó el contrato de Locación de Servicios celebrado con Ruiz Zotta, Aldana Ayelen, DNI N° 41.470.076.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 8 de junio de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de junio de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Ruiz Zotta, Aldana Ayelen DNI N° 41.470.076.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.16 16:09:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 10:53:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 13:02:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 18:22:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 14:49:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.22 16:06:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:55:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:55:38 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 15 de diciembre de 2021 y 8 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por decisión Colegiada del 15 de diciembre de 2021 se renovó el contrato de Locación de Servicios celebrado con Torres, Rubén Horacio, DNI N° 4.424.057.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 8 de junio de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de julio de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Torres, Rubén Horacio DNI N° 4.424.057.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.16 16:10:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 10:54:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 13:02:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 18:22:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 14:49:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.22 16:06:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:55:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:55:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y teniendo en cuenta la conformidad prestada por las áreas de origen y destino mediante Memorando de firma

conjunta ME-2022-00007856-AGCBA-DGDSO respectivamente, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de junio de 2022 decidió aprobar por unanimidad el pase de área de la agente Ferro Virginia, Legajo N° 600, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Ferro Virginia, Legajo N° 600, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente Ferro Virginia, Leg. N° 600. Comuníquese a las Direcciones Generales de Control de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.16 16:09:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 10:52:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 13:03:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 18:21:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 14:50:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.22 16:07:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:56:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:56:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 54/22, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 15 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 fija la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la AGCBA y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo XI establece el régimen de licencias para su personal.

Que por la Resolución AGC N° 54/22, se designó al Dr. Luis María Ferella, DNI N° 16.602.720, Legajo N° 258, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de abril de 2022.

Que por Nota número NO-2022-00008451-AGCBA-DGECO, el Dr. Ferella presenta su renuncia al cargo enunciado en el párrafo anterior y solicita se le otorgue una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con motivo de su nombramiento como Defensor Adjunto General de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, conforme acredita mediante la Resolución Conjunta N° 3/2022 del Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de junio de 2022, atendiendo a lo solicitado resuelve aceptar la renuncia y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al citado agente, conforme a lo enunciado en el considerando que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 14 de junio de 2022, la designación del

Dr. Luis María Ferella, DNI N° 16.602.720, Legajo N° 258 en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Luis María Ferella, DNI N° 16.602.720, Legajo N° 258, a fin de ejercer como Defensor Adjunto General de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, designado por la Resolución Conjunta N° 3/2022 del Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, desde el 14 de junio de 2022 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a los interesados, publíquese. Cumplido archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 18:59:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.22 17:57:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:35:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 13:02:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 11:11:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 15:10:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 15:22:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 15:22:15 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría

General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran este organismo.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, normas complementarias y modificatorias, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 15 de junio de 2022, resuelve dejar sin efecto el nombramiento del agente Luis María Ferella, Legajo N° 258, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas y a fin de cubrir la vacancia en la aludida dirección, designar a la agente María Lucila Moyano, DNI N° 30.083.294, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir del 15 de junio de 2022, a la Cdra. María Lucila Moyano, DNI N° 30.083.294, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, de la agente de planta permanente María Lucila Moyano, DNI N° 30.083.294, Legajo N° 1282, en función del nombramiento en el cargo enunciado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a sus efectosa a las Direcciones Generales de Sistemas de Información y Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.21 18:59:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.22 17:57:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 10:35:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.23 13:01:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 11:13:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 15:11:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 15:22:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.24 15:22:47 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022; el Expediente N° 00002280 AGCBA - COMPRAS, las Disposiciones DADMIN 31/22 y DADMIN 33/22, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina laboral para garantizar el normal funcionamiento del Organismo conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del plan de Compras 2022.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “CONTROL MEDICO DE AUSENTISMO Y PROFESIONAL MEDICO”, y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales DICTA-2022-31-E-AGCBA-DGLEG y del Departamento Administración de Personal, quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos V) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VI), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 31/22.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web, y se invitó a participar a 07 empresas inscriptas en el RIUPP, conforme informe interno COMPRAS 10/22.

Que, mediante Disposición DADMIN 33/22 se aprueba la Circular N° 1, la cual es comunicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL, MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT y CITY MEDICAL SERVICE SA.

Que, se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente al Departamento de Administración de Personal, el mismo informa que las empresas Centro Médico del Plata SRL y Medicina Laboral Integral Fitz Roy UT cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. En cuanto a la empresa City Medical Service SA, la misma no cumple con los Art. 21 y 33 del Pliego de Condiciones

Particulares (zonas peligrosas y fechas de pagos) y con el renglón 1 del Pliego de condiciones técnicas (extensión de certificado de vistas).

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad no ha emitido precio de referencia a la fecha.

Que, se procedió a confeccionar cuadro comparativo de ofertas.

Que atento el empate en el valor de las cotizaciones presentadas por las empresas CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. y MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT, es que la Comisión Evaluadora solicitó la mejora de oferta prevista en el art. 99 inc. C, punto 3 Del reglamento de la Ley 2095 aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Que, dentro del plazo previsto solo se recibió mejora de oferta por parte de MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT.

Que mediante ACTFC-2022-4-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar a la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT , los renglones N° 1, 2 y 3, contratación de un servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina laboral para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total ofertado de pesos trece millones setecientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 13.735.500,00), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 31/2022 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley 2095, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21.

Que, asimismo recomienda desestimar la oferta presentada por CITY MEDICAL SERVICE S.A. por no cumplir la misma con los extremos previstos en, los artículos N° 21 y N° 33 del Pliego de Condiciones Particulares y con el Reglón N° 1 del Pliego de Condiciones Técnicas referidos a zonas peligrosas, fechas de pago y extensión de certificado de visita respectivamente.

Que ante la imposibilidad de contratar los servicios objeto de la licitación de acuerdo a la preadjudicación realizada precedentemente la comisión recomienda el siguiente orden de mérito 1° Centro Médico del Plata SRL.

Que, dicha CEO realizó las publicaciones y notificaciones correspondientes, sin haber recibido en el plazo de ley impugnaciones.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto informa que existen fondos suficientes para la llevar adelante contratación

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 4/22, adjudicando los renglones N° 1, 2 y 3 a la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT, para la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina laboral para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos trece millones setecientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 13.735.500,00), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 31/2022 y DADMIN N° 33/22 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2095 texto consolidado, reglamentada internamente por la resolución AGC N° 148/21 y Acta ACTFC-2022-4-E-AGCBA-CEO.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por CITY MEDICAL SERVICE S.A. por no cumplir la misma con los extremos previstos en, los artículos N° 21 y N.º 33 del Pliego de Condiciones Particulares y con el Reglón N.º 1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Que, corresponde aprobar el siguiente orden de mérito para una eventual imposibilidad de cumplimiento contractual por parte de la empresa adjudicada: 1º Centro Médico del Plata SRL.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado conforme Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por Disposición DADMIN N° 31/22 y DADMIN N° 33/22.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022-58-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente, y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, mediante IF-2022-00007736-AGCBA-COMPRAS, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 8 de junio de 2022 resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores para la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina

laboral para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 4/22, para contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral, bajo la modalidad de orden de compra abierta (art 40 de la Ley 2095 texto consolidado) por un monto total estimado de pesos trece millones setecientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 13.735.500,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 31/22 y DADMIN N° 33/22.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR los renglones N° 1, 2 y 3 a la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY UT, para la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina laboral para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos trece millones setecientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 13.735.500,00), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 31/2022 y DADMIN N° 33/22 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado, y lo establecido en la resolución AGC N° 148/21 y Acta ACTFC-2022-4-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por CITY MEDICAL SERVICE S.A. por no cumplir en su totalidad con el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

ARTICULO 4°: Que ante la imposibilidad de contratar los servicios objeto de la licitación de acuerdo a la adjudicación realizada precedentemente se recomienda el siguiente orden

de mérito: 1° CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.25 12:16:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.27 15:23:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.27 15:31:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.28 12:55:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.28 14:06:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.28 16:06:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.29 12:18:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.29 12:18:21 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES-homologado por la Resolución-2019-582-GCABA-SSTIYC, la Resolución AGC N° 222/21, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo XI establece el régimen de licencias para su personal.

Que por la Resolución AGC N° 35/22 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Marianela Laura Schkolnik, DNI 29.866.441, Legajo N°718, como Coordinadora Responsable de la Planificación y Seguimiento de los programas dependientes de la Subsecretaría General de la Vicepresidencia Primera en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 352/2022, la citada agente informa el cese de sus funciones en el cargo enunciado en el párrafo que antecede.

Qué asimismo, en su nota la agente Marianela Laura Schkolnik, solicita una nueva licencia por cargo de mayor jerarquía a fin de ejercer como Directora General de Planificación y Control de Gestión de la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio de 2022

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de junio de 2022, en atención a lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorandum ME-2022-00007762-AGCBA-DTPER, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada por Resolución AGC N° 35/22, y aprobar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada por la citada agente, conforme a lo enunciado en el considerando que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 – texto consolidado 2018, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de mayo de 2022, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la agente Marianela Laura Schkolnik, DNI 29.866.441, Legajo N° 718, aprobada mediante la Resolución AGC N° 35/22, en función de su nombramiento como Coordinadora Responsable de la Planificación y Seguimiento de los programas dependientes de la Subsecretaría General de la Vicepresidencia Primera en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Marianela Laura Schkolnik, DNI N° 29.866.441, Legajo N° 718, a fin de ejercer Directora General de Planificación y Control de Gestión de la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio de 2022, ad referendum de la acreditación del acto administrativo de su nombramiento y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a los interesados, publíquese y archívese

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.28 11:49:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.28 13:04:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.29 12:38:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.29 13:08:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.30 10:53:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.30 13:18:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.30 15:06:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.30 15:06:14 -03:00